



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 056-2024-MPJ/A

Jauja, 23 de enero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA.

VISTO:

El Informe N°020-2024-MPJ/GDEyS, de fecha 23 de enero de 2024, emitido por la Gerente de Desarrollo y Social en el cual solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía N°039-2023-MPJ/A sobre **Conformación del comité de evaluación para la renovación de contratos y adjudicación de puestos, tiendas, servicios higiénicos y entre otros de los mercados modelo y mayorista, y;**

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley 28607, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: 'Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)'. La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°039-2023-MPJ/A, de fecha 24 de enero del 2023 se Conforman el comité de evaluación para la renovación de contratos y adjudicación de puestos, tiendas, servicios higiénicos y entre otros de los mercados modelo y mayorista;

Que, mediante Informe N°020-2024-MPJ/GDEyS, de fecha 23 de enero de 2024, emitido por la Gerente de Desarrollo y Social en el cual solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía N°039-2023-MPJ/A sobre Conformación del comité de evaluación para la renovación de contratos y adjudicación de puestos, tiendas, servicios higiénicos y entre otros de los mercados modelo y mayorista;

Estando a lo expuesto en los considerandos precitados, y en merito a la facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE CONTRATOS Y ADJUDICACIÓN DE PUESTOS, TIENDAS, SERVICIOS HIGIÉNICOS Y ENTRE OTROS DE LOS MERCADOS MODELO Y MAYORISTA, la misma que está conformado por los siguientes funcionarios:

PRESIDENTE
GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
MIEMBROS
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR, sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 039-2023-MPJ/A.

